

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 2

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 136-2019

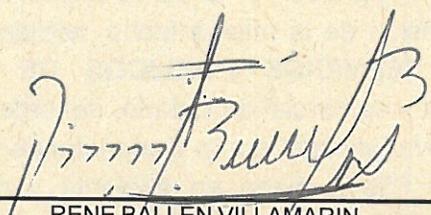
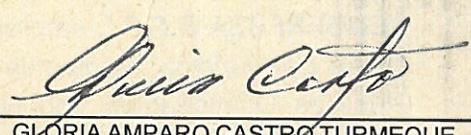
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2020	TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS Y/O TECNICENTRO VELASQUEZ		
NIT O CEDULA	11.255.066-0		
OBJETO	MANTENIMIENTO MECANICO, HIDRAULICO, ELECTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERIA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA Y DEMÁS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA ESP.		
VALOR DEL CONTRATO	HASTA POR LA SUMA DE NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY ADICION 1: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$423.000.000) MCTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE SEIS (06) MESES PRORROGA 1: UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS PRORROGA 2: TRES (3) MESES MAS		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN ACTAS PARCIALES MENSUALES		
CON CARGO AL RUBRO	03060405	No. C.D.P.	2019000477-2020000257
SUPERVISOR:	GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE - JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN**, identificado con C.C. N° 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte el señor **ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS**, identificado con C.C. 11.255.066-0, propietario del establecimiento comercial **TECNICENTRO VELASQUEZ**, con domicilio comercial en la Transversal 12 No. 16ª-51 del Municipio de Fusagasugá, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA No. 03 al CONTRATO DE SERVICIOS N° 136-2019**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 200-M-081-20 dirigido a la gerencia de fecha 25 de junio de 2020, justifica la solicitud para realizar una prórroga No. 03 por el término de diez (10) días más, teniendo en cuenta que aún se encuentra en trámite el proceso de invitación pública de menor cuantía para el mantenimiento de vehículos en la presente vigencia. Adicionalmente es factible la prórroga, toda vez que se cuenta con recursos para satisfacer el servicio mientras se surten todas las etapas pendientes del proceso de invitación pública en mención. Por consiguiente para dar continuidad con la prestación del servicio, la supervisión considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente prorrogar el contrato. **2)** Que mediante Acta N° 12 de fecha 26 de junio de 2020, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 2 de 2

establecido por el término de diez (10) días más. **3).** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; y en concordancia con la cláusula vigésima primera del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas". De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de servicios N° 136-2019 cuyo objeto es MANTENIMIENTO MECANICO, HIDRAULICO, ELECTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERIA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA Y DEMÁS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA ESP. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula octava del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de diez (10) días más, para un plazo total de once (11) meses y dos (02) días. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula octava. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE:  <hr/> RENE BALLEEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	VO.BO. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS Y/O TECNICENTRO VELASQUEZ C.C. 11.255.066-0	VO.BO. JEFE OFICINA JURIDICA:  <hr/> NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCÍA
	N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL

REVISÓ: DRA. ANA GLADYS RODRIGUEZ GARZÓN - ABOGADA

ELABORÓ: LORENIA MOLINA - ABOGADA ADJUNTA